



BECAS FAECP PARA ESTANCIAS HOSPITALARIAS DE ESPECIALISTAS 2023

La Fundación Asociación Española de Coloproctología (FAECP) tiene entre sus fines fomentar el interés por la Coloproctología entre nuestros profesionales y por ello ha decidido convocar BECAS para el año 2023 dirigidas a Médicos Especialistas en Cirugía General y Aparato Digestivo con especial interés en el campo de la Coloproctología. Las becas están destinadas a estancias en centros hospitalarios, con objeto de favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento de técnicas diagnósticas y/o terapéuticas específicas en este campo. La convocatoria incluye 4 BECAS PARA CENTROS NACIONALES y 2 PARA CENTROS EXTRANJEROS.

Convocamos Becas de corta estancia (≥ 15 días y < 1 mes) y de larga estancia (≥ 1 mes), para facilitar que los profesionales especialistas puedan adaptar mejor estas rotaciones a sus compromisos laborales habituales. La distribución será la siguiente:

A. NACIONALES o COMUNITARIAS (y Reino Unido).

1. **2 becas de Corta estancia. (≥ 15 días y < 1 mes). 1500 Euros cada una.** (Una de ellas auspiciada por Flexiplus)
2. **2 becas de Larga estancia. (≥ 1 mes). 2500 Euros cada una.**

B. INTERNACIONALES O EXTRACOMUNITARIAS.

1. **1 beca de Corta estancia. (≥ 15 días y < 1 mes). 2000 Euros.**
2. **1 beca de Larga estancia. (≥ 1 mes). 3000 Euros.**

BASES:

1.- Podrán concurrir todos los miembros asociados que sean socios de la AECOP y al corriente del pago de las cuotas. Se admitirán las solicitudes de aquellos aspirantes que hayan ya tramitado el ingreso en la AECOP.

2.- La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line a través del formulario <https://intranet.pacifico-meetings.com/amsysweb/?idFF=998>

3.- En la página web de la Asociación Española de Coloproctología, <http://www.aecp-es.org>, encontrarán las instrucciones y los modelos de solicitud que obligatoriamente se han de utilizar. El plazo de presentación comienza a partir del día de la publicación en la página web de la AECOP y finalizará el 31 de enero de 2023.

4.- Los interesados deberán presentar la solicitud con la siguiente documentación:

- Proyecto que justifique la solicitud.
- Curriculum Vitae según CVN , con autobaremo , según el baremo disponible en la web de la AECOP.
- Aceptación del Hospital o Centro donde vaya a desarrollar el aprendizaje.
- Autorización del Hospital o Centro de trabajo que le autorice a desplazarse el tiempo deseado.
- Informe sobre el interés de la estancia firmado por el Jefe del Servicio.

5.- La mitad de la cuantía de la beca asignada se entregará tras la concesión de la misma y el resto una vez finalizado el proyecto y entregados el certificado del Centro Receptor de la estancia y una memoria resumen de la misma según modelo disponible en la web. Se aplicarán las retenciones fiscales de acuerdo a la legislación vigente. La concesión de la ayuda no presupone el pago de los importes pendientes cuando, a juicio del Jurado, el investigador incumpla alguna de las bases de la convocatoria.

6.- La estancia deberá tener una duración mínima entre 15 días y menos de un mes para las de corta estancia e igual o superior al mes para las de larga estancia. Podrá realizarse desde el momento de concesión de la misma hasta un máximo de 12 meses después. En determinadas circunstancias especiales se podrá barajar la posibilidad de aumentar el periodo de disfrute. Para ello se deberá solicitar a la Junta Directiva permiso y acreditar justificación.

7.- El jurado estará formado por los miembros del Comité de Educación y Formación Continuada de la AECP, así como aquellos en los que la JD delegue.

8.- El fallo del jurado será inapelable, se comunicará a los interesados y se hará público durante la **XXVII Reunión Nacional de la AECP del 2023**. En caso de no realizarse el congreso se habilitará una forma para comunicarlo oportunamente. El jurado podrá declarar la beca desierta o repartir su dotación entre dos o más solicitudes.

9.- La participación en la Convocatoria supone la aceptación de sus bases.

10.- No podrá acceder esta beca si ha sido ya beneficiario, en la misma categoría, en los dos años previos a esta convocatoria.

11.- No se podrá solicitar más de una beca de estancia en cada convocatoria.

12.- No se podrán solicitar estancias para más de un centro en la misma beca.